

## **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA GESTIÓN DE 100 PLAZAS RESIDENCIALES EN EL COMPLEJO SOCIO SANITARIO DEL NORTE DE TENERIFE**

- I. Definición del Servicio.
- II. Servicios que han de prestarse en la residencia.
  - a). Servicios Generales.
    1. Alojamiento
    2. Cuidado personal
    3. Lavandería
    4. Limpieza
    5. Mantenimiento
    6. Asistencia religiosa
    7. Otros servicios
  - b). Servicios de atención sociosanitaria.
    1. Atención geriátrica y rehabilitadora
    2. Atención social
    3. Atención psicológica
  - c). Servicios de prevención de las situaciones de dependencia y promoción de la autonomía personal.
- III. Descripción de los servicios.
- IV. Régimen de utilización
  1. Residentes
  2. Designación de personas usuarias
  3. Incidencias
  4. Condiciones funcionales
  5. Régimen interior
  6. Régimen económico
- V. Dotación de personal.
- VI. Seguimiento y evaluación.

## I. DEFINICIÓN DEL SERVICIO

El Servicio objeto de concesión consiste en la **gestión de 100 plazas residenciales en el Complejo Sociosanitario del Norte de Tenerife**, para la atención a personas mayores dependientes con **altos requerimientos sanitarios**.

Se entiende por Residencia de altos requerimientos sanitarios el establecimiento, sustitutivo del hogar, destinado al alojamiento y atención social y sanitaria de aquellas personas mayores que precisen de asistencia continuada, con alto grado de dependencia.

La Residencia funcionará todos los días del año de manera ininterrumpida, y procurará la normalización de las condiciones personales de las personas usuarias, o si procede, su promoción e inserción social, prestándose de forma temporal o permanente, en régimen de internamiento, atención y cuidados de tipo social y sanitario.

Las dimensiones y superficies puestas a disposición del adjudicatario del Complejo se recogen en el plano a disposición de los licitadores, junto con una relación de las instalaciones y equipamiento que se pondrá a disposición del adjudicatario.

## II. SERVICIOS QUE HAN DE PRESTARSE EN LA RESIDENCIA

La empresa que resulte adjudicataria deberá realizar las siguientes actuaciones:

- 1) Prestar servicio de **alojamiento** a las personas usuarias, que comprenderá: el uso de una habitación y zonas de convivencia; manutención; la ropa de cama, mesa, aseo; el lavado, repasado y planchado de la ropa personal.
- 2) **Cuidado personal**, control y protección de la persona residente, que comprenderá la prestación de la asistencia necesaria para la realización de las actividades elementales de la vida diaria, (aseo, higiene personal, vestido, alimentación) así como aquellas actividades encaminadas a la protección y salvaguarda de su integridad personal.
- 3) **Atención geriátrica y rehabilitadora**, que deberá comprender las actuaciones propias de la medicina preventiva y asistencial, así como el desarrollo de programas de rehabilitación (fisioterapia, terapia ocupacional, entre otros), sin perjuicio de la utilización, en caso necesario, de los servicios sanitarios de mayor nivel del Sistema de Salud al que pueda estar acogida la persona residente. El adjudicatario efectuará el traslado y acompañamiento, a su cargo, de las personas residentes a centros

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA GESTIÓN DE 100 PLAZAS RESIDENCIALES  
EN EL COMPLEJO SOCIOSANITARIO DEL NORTE DE TENERIFE**

sanitarios, sin perjuicio de utilizar los medios y recursos del Sistema de Salud que corresponda, y de recabar la colaboración de familiares o personas allegadas en su caso.

- 4) **Atención psicológica**, que comprenderá el diagnóstico y evaluación de las personas residentes que lo necesiten, así como los tratamientos individuales o de grupo que puedan precisar.
- 5) **Atención social**, que incluirá entre sus actividades la valoración de las circunstancias sociales de las personas usuarias, la promoción de su integración y participación en la vida del Centro y en el medio en que éste se ubica, la animación sociocultural y las relaciones con las familias.
- 6) A petición de la persona usuaria o sus familiares, la **asistencia religiosa** acorde con las creencias personales.
- 7) **Otros servicios** (peluquería, podología, funerarios).

**III. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS QUE HAN DE PRESTARSE EN LA RESIDENCIA.**

**a). Servicios Generales.**

**1.- Alojamiento**

1.1.- Estancia

- Ocupación por la persona residente de una habitación individual o doble. En las habitaciones dobles se garantizará la intimidad de las personas usuarias.
- Se permitirá a la persona tener en su habitación motivos de decoración y utensilios propios, siempre que no sean inadecuados o peligrosos.
- Las habitaciones se limpiarán diariamente y con mayor frecuencia si las circunstancias lo requieren.
- Las camas se harán diariamente o con mayor frecuencia si las circunstancias lo requieren.
- Utilización del comedor, salas de convivencia y demás espacios comunes del centro.

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA GESTIÓN DE 100 PLAZAS RESIDENCIALES  
EN EL COMPLEJO SOCIOSANITARIO DEL NORTE DE TENERIFE**

1.2.- Manutención

- Se servirán cuatro comidas al día (desayuno, almuerzo, merienda y cena).
- Los menús deberán ser supervisados por el personal médico o personal especializado en nutrición, debiendo garantizar el aporte calórico y dietético adecuado, y adaptado a las características de los/as usuarios/as. Los menús deberán ser variados, cuidando su presentación para que sean atractivos y apetitosos.
- El adjudicatario deberá cumplir con la normativa vigente en materia de higiene y seguridad alimentaria.
- Las comidas y platos cocinados llegarán a temperatura adecuada a sus destinatarios/as.
- El adjudicatario garantizará que sus proveedores estén homologados y que cumplan la normativa vigente.
- Los menús serán de conocimiento público de las personas usuarias con una antelación mínima de 24 horas.
- Las comidas se servirán en el comedor salvo que por causa de enfermedad de las personas usuarias, a criterio del facultativo correspondiente, hayan de suministrarse en la habitación o en la zona de cuidados especiales.
- Se deberá prestar la ayuda personal necesaria a las personas residentes que no puedan comer por sí mismas, utilizando en su caso los medios técnicos precisos.
- El concesionario del servicio equipará y renovará a su cargo, el utillaje, menaje, útiles de cocina, con la frecuencia necesaria para que se mantengan las condiciones de uso adecuadas, conservando, al menos, las mismas calidades existentes al inicio del contrato.
- Deberá contemplarse la posibilidad de que los/as residentes puedan comer en compañía de sus familiares y visitantes, siendo a cargo de éstos la compensación económica correspondiente.

1.3.- Vestuario de uso personal

- La persona residente aportará la ropa y calzado de uso personal y la repondrá a su cargo.

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA GESTIÓN DE 100 PLAZAS RESIDENCIALES  
EN EL COMPLEJO SOCIOSANITARIO DEL NORTE DE TENERIFE**

- Podrá fijarse un número mínimo de mudas por residente de acuerdo con sus características.
- La ropa deberá estar debidamente marcada a fin de garantizar en todo caso el uso exclusivo por su propietario/a.
- El cambio de ropa interior de las personas usuarias se efectuará diariamente o, si fuera preciso, con mayor frecuencia. Respecto de las restantes prendas se observará la periodicidad necesaria.
- El lavado, planchado y repasado de la ropa correrá a cargo del adjudicatario. Los procedimientos de lavado deberán ajustarse a la tipología de las prendas a fin de garantizar su higiene y buen estado de conservación.
- El adjudicatario velará para que se renueven, con cargo a la persona residente, las prendas deterioradas por el uso. Igualmente cuidará de que el calzado se mantenga en condiciones adecuadas de conservación y limpieza.
- Las personas residentes vestirán habitualmente ropa de calle, adaptada a las condiciones de la estación y la climatología.

**1.4.- Ropa de cama, mesa y aseo.**

- El servicio incluye la utilización de la ropa de cama, mesa y aseo que deberá ser aportada por el adjudicatario.
- La muda de ropa de cama se efectuará siempre que lo requieran las circunstancias y en todo caso dos veces por semana, así como cada vez que se produzca un nuevo ingreso. Se cambiarán diariamente las toallas de baño; las toallas de lavabo cuando sea necesario. Las servilletas y baberos se cambiarán diariamente en cada comida; los manteles y demás lencería, cuando sea necesario.
- El adjudicatario renovará, a su cargo, este tipo de ropa con la frecuencia necesaria para que se mantenga en condiciones de uso adecuadas.
- El adjudicatario velará por el control de la ropa y el buen estado de ésta, evitando los extravíos, deterioros y roturas de la misma.

**2.- Cuidado personal, control y protección.**

**2.1.- Cuidado personal.**

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA GESTIÓN DE 100 PLAZAS RESIDENCIALES EN EL COMPLEJO SOCIOSANITARIO DEL NORTE DE TENERIFE**

- Deberá garantizarse el aseo personal diario de las personas usuarias, prestándoles apoyo en el grado que sea necesario en cada caso.
- Los útiles de aseo de uso personal (peine, cepillo de dientes, afeitadora o maquinilla de afeitarse, y otros similares) serán a cargo de la persona usuaria.
- Los productos de aseo de uso común (jabones, colonias, pasta dentífrica, champú, gel) los aportará el adjudicatario. Serán a cargo de las personas usuarias aquellos productos de marcas o tipos específicos preferidos.
- Se prestará la ayuda necesaria a las personas usuarias que tengan autonomía limitada para vestirse, desvestirse, asearse, acostarse o cualquier otra actividad de la vida diaria.
- El servicio de corte y arreglo del cabello se efectuará por el servicio de peluquería, con cargo a la persona usuaria, conforme a los precios del servicio en la zona en que esté enclavado el Centro.
- El material de incontinencia para las personas residentes, será aportado por el adjudicatario, sin perjuicio de la cobertura que el Sistema de Salud correspondiente prevea en cada caso.
- Las prótesis, órtesis, sillas de ruedas y ayudas técnicas de uso personal serán a cargo de las personas usuarias, sin perjuicio de las coberturas que el Sistema de Salud u otras entidades puedan prever al respecto. El concesionario cuidará de que estos elementos se mantengan en condiciones de limpieza y utilización adecuadas.
- En la Residencia se prestará el apoyo necesario para la movilización de las personas usuarias a fin de mantener un nivel adecuado de funcionalidad y de interacción social y con el entorno residencial, potenciando su autonomía y desarrollo personal.

**2.2.- Control y protección**

- Las personas usuarias gozarán de libertad de movimientos en las áreas de uso común de la Residencia.
- El Reglamento de Régimen Interior fijará las normas y horarios a que deberá ajustarse la utilización de las dependencias comunes de la Residencia, así como el horario de entradas y salidas del mismo.
- En aquellos casos que, por condicionamiento de índole física o psíquica, puedan preverse situaciones de riesgo para la integridad

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA GESTIÓN DE 100 PLAZAS RESIDENCIALES  
EN EL COMPLEJO SOCIOSANITARIO DEL NORTE DE TENERIFE**

de las personas usuarias, se establecerán las medidas de protección y control necesarias.

### **3. Lavandería**

El adjudicatario prestará, los servicios de lavado, repaso, planchado y orden de la ropa personal, de cama, de espacio personal y de espacios comunes.

El lavado, planchado y repasado deberá ser realizado por el Centro. Los procedimientos de lavado deberán ajustarse a la tipología de las prendas a fin de garantizar su higiene y conservación.

### **4. Limpieza**

El adjudicatario realizará la limpieza de los elementos del Centro puestos a disposición del adjudicatario, así como de las ayudas técnicas de las personas usuarias.

Este servicio se realizará todos los días del año, (laborales y festivos), e incluirá además la limpieza de cristales del recinto. Así mismo, deberá incluir los servicios de desinfección, desinsectación y desratización del Centro siempre que sea preciso y cumpliendo con la normativa vigente, especialmente la relativa a medidas higiénico-sanitarias (ejemplo: Control de legionella).

### **5. Mantenimiento**

El adjudicatario tendrá entre sus cometidos el mantenimiento integral, que comprende la conservación del edificio, instalaciones, maquinaria, equipos, mobiliario y enseres, elementos decorativos, plantas vivas y artificiales, etc, de todo el recinto puesto a disposición del adjudicatario para la prestación del servicio.

### **6. Asistencia religiosa**

El adjudicatario prestará, a su cargo, la asistencia religiosa acorde con las creencias personales de los y las residentes, por persona cualificada para ello.

### **7. Otros servicios**

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA GESTIÓN DE 100 PLAZAS RESIDENCIALES EN EL COMPLEJO SOCIOSANITARIO DEL NORTE DE TENERIFE**

El adjudicatario pondrá a disposición de los residentes el servicio de peluquería, quienes satisfarán los precios correspondientes que fije el adjudicatario. Estos precios se determinarán de acuerdo con los existentes, para el mismo tipo de servicio. Los precios tendrán que estar publicados en el tablón del Centro.

El adjudicatario pondrá a disposición de los residentes el servicio de podología, quienes satisfarán los precios correspondientes fijados por este que, en ningún caso, serán superiores a los que establezca, como referencia, el colegio profesional correspondiente.

En caso de fallecimiento el adjudicatario lo comunicará a los familiares o allegados, corriendo a cargo de éstos los trámites y gastos de traslado y enterramiento. El adjudicatario viene obligado a facilitar, en la Residencia, el uso gratuito del velatorio. En los casos de personas usuarias sin familia o abandonados de hecho por la misma y sin recursos propios para sufragar los gastos de enterramiento, el adjudicatario realizará los trámites correspondientes y asumirá los gastos originados.

**b). Servicios de atención sociosanitaria.**

1. Atención geriátrica, rehabilitadora, psicológica y social.
  - 1.1. Atención geriátrica y rehabilitadora, que deberá comprender las actuaciones propias de la medicina preventiva y asistencial, así como el desarrollo de programas de rehabilitación (fisioterapia, terapia ocupacional, entre otros), sin perjuicio de la utilización, en caso necesario, de los servicios sanitarios de mayor nivel del Sistema de Salud al que pueda estar acogida la persona residente. El adjudicatario efectuará el traslado y acompañamiento, a su cargo, de las personas residentes a centros sanitarios, sin perjuicio de utilizar los medios y recursos del Sistema de Salud que corresponda, y de recabar la colaboración de familiares o personas allegadas en su caso.
  - 1.2. Atención psicológica, que comprenderá el diagnóstico y evaluación de las personas residentes que lo necesiten, así como los tratamientos individuales o de grupo que puedan precisar.
  - 1.3. Atención social, que incluirá entre sus actividades la valoración de las circunstancias sociales de las personas usuarias, la promoción de su integración y participación en la vida del Centro y en el medio en que éste se ubica, la animación sociocultural y las relaciones con las familias.



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA GESTIÓN DE 100 PLAZAS RESIDENCIALES  
EN EL COMPLEJO SOCIOSANITARIO DEL NORTE DE TENERIFE**

- Al ingreso de cada residente se llevará a cabo un estudio y evaluación multidisciplinar de su estado, sobre la base de los cuales se elaborará un Plan de Atención Individualizada, que comprenderá todas aquellas actuaciones dirigidas a alcanzar y mantener su salud, autonomía personal e integración social en el mayor grado posible.
- Formará parte del Plan de Atención Individualizado la historia personal del residente que incluirá una evaluación geriátrica integral, y por tanto multidisciplinar, en la que se fijarán los objetivos particulares de cuidados susceptibles de evaluación. Así como toda la información que pueda derivarse del programa a que esté sujeto el residente, los informes técnicos correspondientes, diagnósticos, tratamientos prescritos y el seguimiento y evaluación del programa que se haya fijado así como las incidencias producidas en su desarrollo.
- Asimismo, se elaborarán programas de intervención constitutivos del catálogo de servicios del Centro y protocolos de actuación (mínimos por cada área: asistencial, psicosocial, de ocio y tiempo libre, etc.), así como se llevarán a cabo registros de las actuaciones realizadas.
- Se llevarán a cabo actuaciones de medicina preventiva dirigidas a mantener y mejorar la salud de los residentes, así como las de medicina asistencial necesarias, supervisión y control individual de la medicación, cuidado y atención en períodos de enfermedad común o por necesidades sanitarias especiales que no supongan ingreso en centro sanitario. Todo ello sin perjuicio de la utilización de los servicios sanitarios de mayor nivel del Sistema de Salud o privados a los que pudiera estar acogida la persona residente.
- La medicación prescrita a las personas residentes será aportada por el adjudicatario.
- El adjudicatario efectuará el traslado y acompañamiento, a su cargo, de las personas residentes a centros sanitarios, sin perjuicio de utilizar los medios y recursos del Sistema de Salud que corresponda, y de recabar la colaboración de familiares o personas allegadas, en su caso.
- El adjudicatario elaborará anualmente un programa de actividades de animación sociocultural para las personas residentes, que se llevará a cabo tanto dentro como fuera del Centro, estando a cargo del adjudicatario el transporte de las personas residentes.
- Se propiciará la relación entre las personas residentes y sus familiares o personas allegadas, facilitando las visitas y organizando actos y encuentros colectivos.

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA GESTIÓN DE 100 PLAZAS RESIDENCIALES EN EL COMPLEJO SOCIO SANITARIO DEL NORTE DE TENERIFE**

- El adjudicatario deberá establecer y definir los cauces para facilitar información a los/as familiares sobre la situación de las personas usuarias y de cualquier incidencia significativa que se produzca en relación con su atención, así como promover la participación de los/as familiares en la actividad de la Residencia.
- El régimen de visitas será abierto, e incluirá posibilidad de acceder, con el debido orden, a las habitaciones de las personas residentes.

**c). Servicios de prevención de las situaciones de dependencia y promoción de la autonomía personal.**

La intervención que se realice con la persona mayor dependiente deberá ser personalizada para facilitar la adaptación de los programas específicos de prevención de las situaciones de dependencia y promoción de la autonomía, a las circunstancias de la persona.

- Se promoverá el desarrollo de programas específicos de dirigidos a prevenir el agravamiento de su situación.
- Se propiciará el desarrollo de programas dirigidos a desarrollar y mantener la capacidad personal de controlar, afrontar y tomar decisiones acerca de cómo vivir de acuerdo con las normas y preferencias propias y facilitar la ejecución de las actividades básicas de la vida diaria.
- Se desarrollarán programas de asesoramiento, orientación, así como de promoción, mantenimiento y recuperación de la autonomía funcional y de estimulación cognitiva.
- Se impulsará el desarrollo de programas de asistencia y formación en tecnología de apoyo y adaptaciones que contribuyan a facilitar la realización de las actividades básicas de la vida diaria.

**IV. REGIMEN DE UTILIZACION DE LA RESIDENCIA**

1.- Residentes.

Podrán ser usuarias/os de la Residencia las personas mayores en situación de dependencia con altos requerimientos sanitarios.

No podrán ser personas usuarias de la Residencia aquellas personas que padezcan enfermedad infecto-contagiosa en fase activa ni cualquier otra que

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA GESTIÓN DE 100 PLAZAS RESIDENCIALES  
EN EL COMPLEJO SOCIOSANITARIO DEL NORTE DE TENERIFE**

requiera atención permanente y continuada en centro hospitalario o trastorno mental que sea susceptible de ser causa de alteración de la normal convivencia del Centro.

Corresponde al Instituto de Atención Social y Sociosanitaria del Cabildo de Tenerife (IASS) la determinación de la concurrencia de las circunstancias antedichas, así como su interpretación o modificación, y en todo caso, se estará a lo establecido en la legislación vigente sobre la materia.

**2.- Designación de usuarios/as.**

Corresponde al IASS del Cabildo Insular de Tenerife la determinación de las personas que hayan de ocupar las plazas de la Residencia.

La ocupación de las plazas antedichas, así como la pérdida de la condición de persona usuaria de las mismas, se efectuará previa resolución del Órgano competente del Instituto de Atención Social y Sociosanitaria.

El adjudicatario se compromete expresamente a aceptar a las personas designadas por el IASS para ocupar las plazas.

Además de la historia personal a que se alude en el punto III, apartado b).1. de este Pliego, de cada persona usuaria deberá existir un expediente en el que conste toda la información de carácter administrativo relativa a la misma.

El adjudicatario y el personal que tenga relación directa o indirecta con la prestación a las personas usuarias de la atención prevista en este Pliego, guardarán secreto profesional sobre todas las informaciones, documentos y asuntos a los que tengan acceso o conocimiento durante la vigencia del contrato, estando obligados a no hacer público o enajenar cuantos datos conozcan como consecuencia o con ocasión de su ejecución, incluso después de finalizar el plazo contractual. El adjudicatario se compromete expresamente al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Real Decreto 994/99, de 11 de junio, por el que se aprueba el reglamento de medidas de seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal, y a formar e informar a su personal en las obligaciones que de tales normas dimanen.

**3.- Condiciones funcionales.**

El adjudicatario del Centro deberá garantizar los derechos legalmente reconocidos a las personas usuarias del mismo, los recogidos en la Ley 39/2006 de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia y velar por el cumplimiento de la normativa autonómica y municipal correspondiente.

**4.- Incidencias.**

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA GESTIÓN DE 100 PLAZAS RESIDENCIALES  
EN EL COMPLEJO SOCIOSANITARIO DEL NORTE DE TENERIFE**

El adjudicatario notificará al IASS las incidencias que se produzcan respecto de la incorporación de usuarios/as designados/as por éste al Centro, así como de las altas y bajas de los mismos, en el mismo día en que se produzcan.

**5.- Régimen Interior.**

El adjudicatario elaborará, con anterioridad a la entrada en funcionamiento de la Residencia, un Reglamento de Régimen Interior, que deberá ser aprobado por el IASS.

Las personas usuarias de las plazas de la Residencia vienen obligados a cumplir las normas de régimen interior que rijan en la misma. En el caso de que la aplicación de dicho reglamento diera lugar a la pérdida de la condición de persona usuaria, dicha circunstancia deberá notificarse previamente al IASS, quien resolverá al respecto.

La persona usuaria y el adjudicatario suscribirán un contrato de atención, cuyo modelo tipo, deberá ser visado por el IASS, y de acuerdo con la normativa en vigor. De acuerdo con el Art. 19.1. y 2. del Decreto 236/1998, por el que se regulan las condiciones de acceso y los criterios para el pago del servicio en centros de alojamiento y estancia para personas mayores, públicos o privados, con la participación de la Comunidad Autónoma en su financiación, deberá constar en el citado contrato de atención, necesariamente, la obligación de la persona residente a abonar a la Residencia el importe que le corresponde, equivalente al 75% de sus ingresos mensuales, o aportación que se determine, y la forma y plazos en que deben efectuarse los correspondientes pagos. Este porcentaje de participación de la persona usuaria, será variable en función de lo que establezca la normativa vigente en cada momento. En el caso de que la aportación económica correspondiente a la persona usuaria sea sufragada con el concurso de familiares u otras personas, éstos deberán suscribir junto con él el contrato antedicho, adquiriendo los firmantes, de forma solidaria, el compromiso de pago de la aportación económica que les corresponde, no cubierta por el IASS.

El adjudicatario será el responsable del cobro de la aportación de la persona usuaria, debiendo certificarlo al IASS.

**5.- Régimen económico.**

El adjudicatario percibirá por persona usuaria y plaza ocupada el importe fijado en el contrato de adjudicación del Servicio. El adjudicatario no podrá facturar a las personas usuarias, sobre la aportación económica que les corresponda realizar, cantidad adicional alguna por la prestación de los servicios que en este pliego se contemplan a cargo de dicho adjudicatario.

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA GESTIÓN DE 100 PLAZAS RESIDENCIALES EN EL COMPLEJO SOCIOSANITARIO DEL NORTE DE TENERIFE**

El precio que se fija es el siguiente:

- Plaza residencial ocupada alto requerimiento sanitario.....77,20 €.

El precio de adjudicación lo recibirá el adjudicatario de la siguiente manera:

El adjudicatario percibirá por plaza ocupada el 100% del precio de adjudicación y por plaza reservada el 80% del precio de adjudicación de la plaza ocupada.

- Se entiende por **plaza ocupada**, la asignada a una persona usuaria y ocupada por ésta.
- Se considera **plaza reservada**, aquella que se encuentre vacante por causas no imputables al adjudicatario. También se considerará plaza reservada, la ocupada cuando la persona usuaria se encuentre ausente por períodos de permiso o internamiento en centros hospitalarios. El número máximo de días por persona usuaria que dará derecho a reserva de plaza será de sesenta (60) días, excepto por hospitalización que no estará sujeto a límite máximo alguno.

El importe del precio de adjudicación será abonado al adjudicatario por mensualidades vencidas, previa presentación de facturas, que serán conformadas por la Unidad Sociosanitaria del IASS. El adjudicatario hará constar en sus facturas las estancias causadas por las plazas ocupadas o, en su caso, las reservas de plazas que se hayan producido.

## **V. DOTACIÓN DE PERSONAL.**

El adjudicatario deberá cumplir con lo establecido en los Convenios Colectivos del sector.

La plantilla estará formada por personal que se encargará de servicios generales y tareas de administración, personal de apoyo y atención social, y por personal que prestará servicios de atención sanitaria.

Deberá ajustarse a lo establecido en el Decreto 63/2000, de 25 de abril, por el que se regula la ordenación, autorización, registro, inspección y régimen de infracciones y sanciones de centros para personas mayores y sus normas de régimen interno, o normativa vigente.

La contratación del personal, durante la primera ocupación (1 mes), se realizará atendiendo al número de ingresos, garantizando siempre el personal suficiente para su adecuada atención. También se observará el número de ingresos en los posibles servicios comunes subcontratados.

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA GESTIÓN DE 100 PLAZAS RESIDENCIALES  
EN EL COMPLEJO SOCIO SANITARIO DEL NORTE DE TENERIFE**

Todo el personal del Centro deberá tener la debida titulación académica oficial, y demás requisitos que exija la normativa aplicable, o en su defecto y en aquellos casos en que ésta no sea obligatoria, deberá acreditar suficientemente su cualificación profesional, pudiendo ser requerido el concesionario al efecto en cualquier momento.

La Residencia dispondrá de personal de atención directa, garantizando tanto en horario diurno como nocturno, la presencia de dicho personal en número suficiente.

El personal del servicio en su conjunto deberá ser de carácter estable. Dadas las características de la población que atenderá en el Centro, el concesionario velará por la estabilidad del personal y su fijeza en los turnos, especialmente en el personal cuidador.

El concesionario deberá suplir de modo inmediato, las ausencias de personal en sus puestos de trabajo, ocasionadas por situaciones de incapacidad temporal, vacaciones, permisos, sanciones, horas sindicales...etc, de manera que permanentemente estén prestando sus servicios el número de personas establecidas en el presente pliego, y las comprometidas en la oferta licitada.

Todo el personal del servicio debe estar correctamente uniformado e identificado.

Asimismo, el adjudicatario garantizará la formación continuada del personal.

**La plantilla mínima con la que se deberá contar para la prestación del servicio será la siguiente:**

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA GESTIÓN DE 100 PLAZAS RESIDENCIALES  
EN EL COMPLEJO SOCIOSANITARIO DEL NORTE DE TENERIFE**

<b>Categoría</b>	<b>Nº de profesionales</b>	<b>Jornada laboral</b>
<b>Director/a</b>	1	Jornada completa
<b>Médico/a</b>	2	Disponibilidad continuada. Jornada completa.
<b>Psicólogo/a</b>	1	Jornada completa
<b>Trabajador/a Social</b>	1	Jornada completa
<b>Fisioterapeuta</b>	2	Jornada completa
<b>ATS/DUE</b>	10	Presencia de forma continuada y permanente. Jornada completa.
<b>TASOC/Animador Sociocultural</b>	2	Jornada completa
<b>Gerocultor/a/Auxiliar de Enfermería/Cuidador/a</b>	28	Presencia de forma continuada y permanente. Jornada completa.
<b>Terapeuta ocupacional</b>	1	Jornada completa
<b>Operario/a de Mantenimiento</b>	2	Jornada completa
<b>Recepcionistas</b>	2	Jornada completa

## **VII. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**

El Centro y su funcionamiento quedan sujetos a la normativa de aplicación en materia de inspección y control de centros de personas mayores dependientes.

El IASS realizará, además, una evaluación permanente de los servicios prestados por el adjudicatario, a fin de comprobar el nivel de calidad material y de funcionamiento. Para ello, además de cuantas actuaciones considere necesario realizar con tal fin, el adjudicatario viene obligado a informar al IASS, en el mismo día en que se produzca, sobre cualquier incidencia significativa que afecte a la prestación del servicio y a facilitar puntualmente cuanta información le sea requerida en relación con la misma.

Los servicios se prestarán de acuerdo a criterios de excelencia, estableciendo estándares de calidad, previamente consensuados, y evaluando su implantación y ejecución a través de métodos objetivos debidamente acreditados y de reconocida eficacia.

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA GESTIÓN DE 100 PLAZAS RESIDENCIALES EN EL COMPLEJO SOCIOSANITARIO DEL NORTE DE TENERIFE**

Así mismo, se atenderá la Ley 39/2006 de 14 de diciembre de 2006 de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de Dependencia, en su artículo 35 que establece que se deberán definir estándares esenciales de calidad para cada uno de los servicios que se ofrecen, igualmente los centros residenciales para personas en situación de dependencia habrán de disponer de un reglamento de régimen interior, que regule su organización y funcionamiento, que incluya un sistema de gestión de calidad y que establezca la participación de las personas usuarias, en la forma que se determine por la Administración competente.

Se atenderá, de manera específica, a la calidad en el empleo así como a promover la profesionalidad y potenciar la formación de los trabajadores.

El adjudicatario deberá remitir una Memoria del desarrollo de cada uno de los servicios prestados, por cada año natural de prestación de los servicios, conteniendo, al menos, los siguientes apartados:

1. - Características generales de las actividades realizadas.

- . Modo en que están organizadas y ejecutadas.
- . Horario tipo de días laborables y festivos.

2. - Memoria de la gestión socioasistencial.

- . Gestión socioasistencial
- . Gestión médicosanitaria
- . Gestión de habilidades sociales y de tiempo libre.

3.- Evaluación de los Programas de desarrollo individual.

Desde la perspectiva de garantía de la calidad asistencial, se prestará atención especial a los siguientes criterios:

- Criterios relativos al mantenimiento del centro y su entorno, como reposición de materiales y enseres, temperatura, iluminación, ayudas técnicas, medidas de seguridad, etc.
- Criterios relativos a organización y funcionamiento: privacidad, entorno, capacidad de elección, órganos de participación, etc.
- Criterios relativos a los servicios sociosanitarios: prácticas asistenciales, programas de rehabilitación, actualización permanente de la historia personal y evaluación geriátrica integral. Asimismo, deberá garantizarse la participación de



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA GESTIÓN DE 100 PLAZAS RESIDENCIALES  
EN EL COMPLEJO SOCIO SANITARIO DEL NORTE DE TENERIFE**

todo el personal asistencial en el proceso de Plan de Atención Individualizada.

- Criterios relativos a recursos humanos: formación, experiencia, cursos de reciclaje, etc.

Si bien el director o directora del Centro será nombrado/a por el operador, con el fin de garantizar el nivel de prestaciones requerido por la Administración, el IASS tendrá reserva sobre el derecho de veto del Director/a del Centro.